

# DIVIDENDOS

## Personas físicas y morales

### (E-PUB)

Pérez Chávez • Fol Olgúin

Mediante el estudio de esta obra, el lector conocerá las implicaciones fiscales que representa para las personas físicas y morales el pago de las ganancias distribuidas a los socios o accionistas; a dichas ganancias se les conoce comúnmente como dividendos o utilidades.

La presente edición consta de dos apartados, el primero indica los aspectos fiscales relacionados con la distribución de dividendos que deben tener en cuenta las personas morales que pagan sus impuestos conforme al régimen general de la Ley del ISR; el segundo señala la cuestión fiscal de los dividendos que deben observar las personas físicas. La teoría de estos apartados se complementa con una gran variedad de casos prácticos, lo cual, a nuestro juicio, permitirá que el lector tenga un panorama más amplio de los temas que se tratan en cada uno de los capítulos de cada sección.

El apartado fiscal de este libro aplicable a las personas morales es el más extenso, y destacan, a nuestro juicio, los temas siguientes: cuenta de utilidad fiscal neta; dividendos distribuidos por reducción de capital; impuesto sobre la renta por pago de dividendos efectuados por las personas morales y otros aspectos relacionados con el pago de dividendos efectuados por las citadas personas, tales como conceptos que se asimilan a dividendos distribuidos y obligaciones de las personas morales que hagan pagos de dividendos a personas físicas o morales.

Debido a que a partir del 1o. de enero de 2014 las personas físicas están sujetas a una retención del 10% de ISR sobre los dividendos distribuidos por las personas morales residentes en México, cuando provengan de las utilidades generadas a partir del ejercicio de 2014, las personas morales estarán obligadas a mantener la Cufin con las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2013 e iniciar otra Cufin con las utilidades generadas a partir del 1o. de enero de 2014. Esto, con objeto de identificar de qué Cufin provienen los dividendos o utilidades distribuidos a las personas físicas, a efecto de saber si procede realizar o no la citada retención del 10% de ISR. La aplicación práctica de esta reforma va a comenzar a partir del ejercicio de 2015, cuando, en el referido ejercicio, las empresas distribuyan a los socios o accionistas, personas físicas, dividendos o utilidades provenientes de la Cufin generada a partir del ejercicio de 2014.

Por lo que respecta al segundo apartado de esta obra, aplicable a las personas físicas que obtienen ingresos por concepto de dividendos y, en general, por las ganancias distribuidas por personas morales, estas deberán gravar dichos ingresos en los términos que establece el Capítulo VIII del Título IV de la LISR. No obstante lo anterior, no todas las

personas físicas que perciban ingresos por dividendos deben tributar conforme al capítulo mencionado, entre ellas, las que perciban ingresos por dividendos de personas morales residentes en el extranjero. Por el contrario, existen conceptos que no son propiamente dividendos o utilidades, sin embargo la LISR los considera como tales, entre ellos los préstamos a socios o accionistas que no reúnen los requisitos de dicha Ley.

Esperamos que este libro sea de gran utilidad para los estudiantes de la materia fiscal, los asesores fiscales de las personas físicas y morales, los maestros de impuestos, los despachos de contadores públicos y los encargados del departamento fiscal de las empresas.



# CONTENIDO

**Abreviaturas**

**Introducción**

## **APARTADO I**

### **TRATAMIENTO FISCAL. PERSONAS MORALES**

#### **CAPITULO I**

##### **Cuenta de utilidad fiscal neta (Cufin)**

- 1.** Saldo inicial de la Cufin al 31 de diciembre de 2013
  - A.** Determinación de la Utilidad fiscal neta (Ufin) del ejercicio enero-diciembre de 2001
  - B.** Determinación de las utilidades fiscales netas de los ejercicios enero-diciembre de 2002 a 2005
  - C.** Determinación de las utilidades fiscales netas de los ejercicios enero-diciembre de 2006 a 2013
  - D.** Determinación de los dividendos o utilidades actualizados percibidos durante el periodo de 2001 a 2013
  - E.** Determinación de los dividendos o utilidades actualizados distribuidos durante el periodo de 2001 a 2013
  - F.** Determinación del saldo inicial de la Cufin al 31 de diciembre de 2013, correspondiente a ejercicios terminados de 2001 a 2013
  - G.** Determinación del saldo actualizado de la Cufin generada hasta el ejercicio de 2013, al 31 de diciembre de 2015
  - H.** Cufin con las utilidades generadas a partir del 1o. de enero de 2014 (saldo inicial al 31 de diciembre de 2014)
- 2.** Ufin del ejercicio
- 3.** Ufin negativa del ejercicio
- 4.** Determinación del saldo de la Cufin

5. Efecto que produce en la Cufin la modificación del resultado fiscal de un ejercicio, cuando esta última reduce la Ufin determinada
6. Actualización del saldo de la Cufin
7. Casos en que se puede transmitir el saldo de la Cufin

## **CAPITULO II**

### **Dividendos o utilidades distribuidos por reducción de capital**

1. Determinación de la Cuenta de capital de aportación (Cuca)
2. Reducciones de capital que se consideran dividendos o utilidades distribuidos
3. Utilidades distribuidas por reducción de capital
  - A. Determinación de la utilidad distribuida gravable
  - B. Cálculo y entero del impuesto sobre la utilidad distribuida gravada total
  - C. Determinación de la utilidad distribuida gravable adicional
  - D. Cálculo y entero del impuesto sobre la utilidad distribuida gravable adicional

## **CAPITULO III**

### **Impuesto sobre la renta por pago de dividendos efectuados por las personas morales**

1. Dividendos o utilidades provenientes de la Cufin
2. Impuesto sobre la renta por pago de dividendos efectuados por las personas morales, cuando no provienen de la Cufin
3. Impuesto sobre la renta por pago de dividendos efectuados por las personas morales dedicadas exclusivamente a realizar actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, cuando no provienen de la Cufin
4. Impuesto sobre la renta por pago de dividendos o utilidades fictos

## **CAPITULO IV**

### **Otros aspectos relacionados con el pago de dividendos o utilidades efectuados por las personas morales**

1. Distribución de dividendos o utilidades mediante el aumento de partes sociales, entrega de acciones o reinvertidos en la suscripción y pago del aumento de capital

2. Carácter del impuesto sobre la renta correspondiente al pago de dividendos o utilidades
3. Fecha de entero del impuesto sobre la renta correspondiente al pago de dividendos o utilidades
4. Acreditamiento del impuesto sobre la renta pagado por la distribución de dividendos o utilidades
5. Conceptos que se asimilan a dividendos o utilidades distribuidos
6. Obligaciones de las personas morales que hagan pagos de dividendos o utilidades a personas físicas o morales

## **APARTADO II**

### **TRATAMIENTO FISCAL. PERSONAS FISICAS**

#### **CAPITULO I**

##### **Ley del Impuesto sobre la Renta**

1. Quienes deben tributar en este régimen
2. Personas que no deben tributar en este régimen
3. Ingresos que se asimilan a dividendos o utilidades distribuidos
4. Persona que se considera que percibe los dividendos
5. Momento en que se considera que se perciben los dividendos o utilidades
6. Obligaciones de las personas que perciben los dividendos
  - A. Acumulación del monto de los dividendos a los demás ingresos del ejercicio
  - B. Impuesto sobre la renta adicional por pago de dividendos efectuados por las personas morales
  - C. Presentación de la declaración anual
    - a) Presentación de la declaración anual vía Internet
    - b) Deducciones personales
    - c) Estímulo fiscal que permite a las personas físicas deducir en el ISR el pago de ciertas colegiaturas
    - d) Cálculo del impuesto del ejercicio

7. Obligaciones de las personas que distribuyen los dividendos

A. Pago con cheque nominativo o transferencia de fondos

B. Proporcionar comprobante fiscal de dividendos pagados

## **CAPITULO II**

### **Ley del Impuesto al Valor Agregado**

1. Exentos del pago del IVA

## **CAPITULO III**

### **Código Fiscal de la Federación**

1. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

2. Conservación de la documentación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fiscales

3. Defraudación fiscal